



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1553/2022
Fecha Resolución: 26/09/2022

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

EXPT. MOAD: 2022/SSO_01/000090.-SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Visto el extracto del Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla celebrado el 22 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las entidades locales de la provincia de Sevilla (excepto Sevilla capital) para el 2022, publicado en el BOP. Sevilla nº 148 de 29 de junio de 2022, cuyo objeto es la colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla, para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables, contribuyendo a paliar las situaciones de exclusión social provocadas por el contexto social y económico de crisis, persistente en el contexto de la pandemia, que viene padeciendo la ciudadanía. Se trata de promover el fomento de medidas que coadyuven a la prevención de la exclusión social a través del empleo temporal de corta duración, que permita al menos a los destinatarios finales, disponer de unos recursos mínimos que le posibiliten salir del umbral de extrema necesidad, con la situación de peligro de exclusión social que ello supone y Visto el Acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, sobre modificación de la Base 8ª de la Convocatoria del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a la Entidades Locales de la Preovincia de Sevilla para el 2022.

Las Bases que rigen la Convocatoria del Programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo texto integro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor, solicita en fecha 6 de julio de 2022 la adhesión al Programa para la Prevención de la Exclusión Social y por Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº4987/2022 de 15 de julio de 2022, se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor la cantidad de 343.241,48€ con un compromiso de aportación municipal de 51.486,22€ para la ejecución y desarrollo del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social en los términos establecidos en las Bases aprobadas por la Diputación de Sevilla.

Visto el Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º1414 /2022 de 24de agosto de 2022, se designan los miembros de la Comisión Técnica del Programa Extraordinario Para la Prevención de la Exclusión Social 2022 “PLAN ACTÚA”.

Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia nº1480/2022 de 13 de septiembre de 2022, sobre generación de créditos 37/2022/GC para el Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022, sobre ingreso por importe de 343.241,48€ de la Diputación Provincial de Sevilla y el Decreto n.º 1120/2022 de 5 de julio de 2022, sobre transferencia de crédito 16/2022/TC de aportación al Programa para la Prevención de la Exclusión Social por importe de 51.486,22€.

Visto el Informe emitido por la Unidad de Organización y Recursos Humanos de fecha 9 de septiembre de 2022, sobre coste salarial de los contratos a realizar, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía-residencia 389/2022 de 18 de marzo, sobre aprobación de valoraciones de puestos de trabajo a propuesta de la Comisión de Valoración relativa a puestos de trabajo no estructurales.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==		





Visto el Decreto de Alcaldía Presidencia n.º 1481/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022 de transferencia de crédito 20/2022 a incorporar al Programa por importe de 34.442,37€.

Vista el Acta de la Comisión Técnica del Programa Extranormal para la Prevención de la Exclusión Social 2022, de fecha 9 de septiembre de 2022, donde se establecen los criterios objetivos a valorar para la selección de destinatarios finales del Programa, por orden de prelación en la contratación y se determinan las herramientas de seguimiento y evaluación del Programa.

En base a lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que me confiere el art.21 de la Ley7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar decreto con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las bases de la convocatoria que regirá el procedimiento para acogerse a las contrataciones laborales temporales, en el marco del Programa para la Prevención de la Exclusión Social incluido en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 “PLAN ACTÚA” de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

“BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE A LAS CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Estas Bases se emiten sólo a los efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla. Las Bases que rigen la Convocatoria del Programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 “PLAN ACTÚA” cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022. de forma que los requisitos establecidos para la participación, se ajustan íntegramente a los contenidos en las bases mencionadas.

1.-OBJETO

Las presentes bases, tienen por objeto establecer el procedimiento para acogerse a la contratación laboral temporal, financiada con cargo al Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2022 de la Diputación de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Municipios y Entidades locales Autónomas para mejorar el bienestar y calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital).

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio

2.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Son personas beneficiarias aquellas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado de las bases.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria. Y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que, cumpliendo los requisitos, hayan sido destinatarias en años anteriores hasta agotar el mismo.

Los destinatarios/as finales del Programa deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2022.
- 2) Acreditar la situación de desempleo.
- 3) Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM, debiéndose encontrar en los siguientes umbrales económicos:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (868,53€/mes)
- Familias de 2 miembros hasta 1,8 veces IPREM (1.042,24€/mes)
- Familias de 3 miembros hasta 2,1 veces IPREM (1.215,94€/mes)
- Familias de 4 miembros hasta 2,4 veces IPREM (1.389,65€/mes)
- Familias de 5 miembros hasta 2,7 veces IPREM (1.563,35€/mes)
- Para cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM

La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 30 de diciembre de 2021, en las siguientes cuantías **a) IPREM diario, 19,30 euros. b) IPREM mensual, 579,02 euros. c) IPREM anual, 6.948,24 euros.**

Los ingresos a tener en cuenta deben referirse a la media de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud por los interesados.

3.-CONCEPTO DE UNIDAD FAMILIAR

A los efectos de este Programa, se entiende por Unidad Familiar:

- 1) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con :
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- 2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- 3) Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.
- 4) No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.
- 5) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==		





6) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

4.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los impresos de solicitud estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales Comunitarios sito en calle Virgen de los Dolores n.º 30, así como en la web municipal (www.ayuntamientodemairenadelalcor.org).

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y se presentarán conforme al modelo facilitado y documentación exigida en el registro electrónico, en cualquier registro habilitado a nivel municipal o de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento (www.ayuntamientodemairenadelalcor.org).

Documentación a aportar junto a la solicitud:

1º.-Las personas interesadas deberán presentar una sola solicitud por unidad familiar, conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.

b) En el supuesto de matrimonio, el correspondiente libro de familia y/o Título de Familias Numerosa.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda y en caso de no estar inscritas declaración jurada de análoga relación de convivencia afectiva.

d) Justificación de la totalidad de ingresos percibidos por todos los miembros de su unidad familiar de los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes (nóminas, resoluciones de subsidios y/o desempleo, renta Mínima, resoluciones de incapacidades, certificados del Inss, y rentas de cualquier naturaleza, etc).

e) Vida laboral de los miembros de la unidad familiar y/o justificantes de estudios

f) Otras circunstancias: Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, sentencia de divorcio o separación, convenio regulador, en el supuesto de impago de pensiones alimenticias deberá aportar denuncia o sentencia, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar, matrícula de estudios universitarios o de grado medio o superior, certificado de discapacidad, reconocimiento de dependencia, etc).

g) Informe de Períodos de Inscripción en el SAE donde acredite que la persona solicitante está desempleada el día de presentación de la solicitud.

La convocatoria, así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través de anuncios en el Tablón Municipal, página Web municipal y Centro de Servicios Sociales, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 45 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, y aquellas que requieran subsanación y/o aportación de documentación les será requerida a través de anuncio publicado en tablón municipal, así como en su página web (www.ayuntamientodemairenadelalcor.es), para que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistida de su petición.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==		





6.-CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.

7.-SELECCION DE DESTINATARIOS FINALES

La selección de los destinatarios finales se llevará a cabo mediante un procedimiento ágil, que atienda las necesidades sociales objeto del Programa, sin perjuicio de la transparencia, publicidad, igualdad y objetividad que debe presidir aquél.

Recibidas las solicitudes, el trabajador social emitirá un Informe Social con carácter preceptivo en el deberá comprobar y hacer constar el cumplimiento por los interesados de los requisitos socioeconómicos exigidos en las Bases del Programa (punto 2º). Dicho Informe Social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A partir de los citados Informes Sociales, la Comisión Técnica emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa, y acuerda que las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES PARA ESTABLECER EL ORDEN DE PRELACIÓN EN LA CONTRATACIÓN

1-Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas (Ingresos inferiores a 1 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria : 10 Puntos e ingresos en el intervalo 1 a1,5 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria: 5 puntos)

2-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan menores a su cargo: 10 Puntos/ Por cada Menor.

3-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares que tengan personas dependientes a su cargo: 10 Puntos/Persona dependiente.

4-Solicitantes pertenecientes a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior: 10 Puntos/ Por Estudiante

5-Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social (Ingresos inferiores a 1 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria : 10 Puntos e ingresos en el intervalo 1 a1,5 Iprem de media mensual del semestre anterior a la fecha de apertura de la convocatoria: 5 puntos)

6-Mujeres víctimas de violencia de género: 10 Puntos

PUNTUACIÓN TOTAL:

9. En el supuesto de empate en la puntuación, una vez sumados los puntos de los apartados anteriores, se le sumarán el total de puntos contemplados en los apartados que se relacionan a continuación atendiendo a las siguientes circunstancias:

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



- 9.1.- Por cada hijo menor de edad en la Unidad Familiar..... 1 punto
- 9.2.- Por cada miembro de la unidad familiar en desempleo a fecha de presentación de la solicitud..... 1 punto
- 9.3.-Unidades familiares que no perciban ningún tipo de ingreso económico.....5 punto
- 9.4.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar monoparental con al menos una hijo/a a cargo ..
.....5 punto
- 9.5.-Discapacidad en algún miembro de la unidad familiar de al menos el 33% reconocida por CVO: 1
Punto/Persona con discapacidad

TOTAL PUNTOS

En caso de persistir el empate se desempatará por el número de registro de entrada de la solicitud.

Para la determinación de los destinatarios finales del Programa por orden de prelación en la contratación, se procedera tal como se dispone en el punto 4 de la Convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año en el que se realiza la convocatoria, es decir, que la persona solicitante no haya tenido un contrato en virtud de las Resoluciones de la Presidencia de la Excm. Diputación nº 236/2019 de 04/02/2019, 2083/2020 de 29/04/2020, 4364/2020 de 18/09/2020 y 909/2021 de 08/03/2021, y en el caso de que existiera crédito suficiente, también se podrán incluir aquellas personas que cumpliendo los requisitos hayan sido destinatarios en años anteriores hasta agotar el mismo. De acuerdo con ello, se procederá a la propuesta de prioridad en la contratación de aquellos solicitantes que no hayan sido beneficiarios del Programa en los 3 años anteriores y a continuación, si existiera disponibilidad presupuestaria, de aquellos que si hayan sido beneficiarios, y ello según la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios descritos anteriormente.

La Comisión Técnica del Programa una vez finalizada la valoración, elevará las propuestas al Sr. Alcalde-Presidente para su aprobación con los listados provisionales de personas admitidas por orden de prelación y excluidas, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles para la presentación de las posibles alegaciones.

Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión Técnica procederá a elevar la propuesta con los listados definitivos de admitidos por orden de prelación en la contratación y excluidos al Sr. Alcalde, para su aprobación y posterior publicación de anuncio en el el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal,

8.- CONTRATACIÓN

El proceso de contratación queda supeditado al ingreso efectivo de las cantidad asignada por la Diputación Provincial de Sevilla al Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor a tal efecto, que asciende a 343.241,48€ con un compromiso de aportación municipal de 51.486,22€, más un incremento adicional Municipal por importe de 34.442,37€, siendo 429.170,07€ la cantidad total que se destinará a cubrir la contratación laboral temporal de personas beneficiarias del Programa.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato temporal por circunstancias de la producción de carácter previsible” del art. 15.2 TRET (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y acotada en el tiempo. Así mismo, siendo la actividad administrativa de fomento del campo natural de las contrataciones temporales, es imperativo que en cada supuesto se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista (art. 15.1 TRET).

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



Las contrataciones se realizarán por una duración máxima de 90 días en el año natural. Los 90 días no podrán ser utilizados de manera continuada.

La financiación de cada contrato incluido en este Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.540€ en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalencia proporcional en caso de contratos de diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite anteriormente indicado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31 de mayo de 2023, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria, ni la realización de cometidos y servicios estructurales de la misma.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Con el fin de dar publicidad al carácter público de la financiación del Programa, deberá figurar de forma impresa la imagen institucional de la Diputación de Sevilla en alguna de la indumentaria empleada por el personal contratado con cargo al Programa en el desarrollo de las actuaciones desempeñadas con dichas contrataciones, de forma que resulte claramente visible. Para su debida justificación, debe aportarse una imagen gráfica de su cumplimiento en el desarrollo de alguna de las citadas actuaciones.

9.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Una vez finalizado el proceso de selección de destinatarios finales, la Comisión remitirá al Departamento de Recursos Humanos y Transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, la siguiente documentación:

- Copia de las Bases de la Convocatoria,
- Listado de destinatarios/as finales del Programa por orden de prelación en la llamada

10.-EVALUACIÓN

Atendiendo a la bases 11ª, de las bases y convocatoria aprobada por la Diputación de Sevilla, donde se indica que las entidades locales dispondrán de herramientas de seguimiento y evaluación a fin de gestionar las ayudas, bajo principios de eficiencia y eficacia.

Cumplimiento de la Jornada y Horario de Trabajo y Absentismo Laboral (0-6 puntos). Los indicadores serán excluyentes entre sí.

TIPO DE INDICADOR

1.1.- Número de Días que cumple con su jornada y Horario de Trabajo

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Si todos los días cumple con su jornada y horario de trabajo: 6 puntos

TIPO DE INDICADOR

1.2.- Número de Días de Baja por Enfermedad:

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

- Hasta 3 días falta por enfermedad con justificante médico 6 puntos

-Más de 3 días falta por enfermedad con justificante médico 4 puntos

TIPO DE INDICADOR

1.3.-Número de Días de Absentismo sin justificar

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

-Un día de falta injustificada 0 puntos

2.- Indicador de Percepción (0- 4 puntos)

Cumplimiento del desempeño de las tareas. Los indicadores serán excluyentes entre sí

TIPO DE INDICADOR

2.1.- Informe favorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Si cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 4 puntos

TIPO DE INDICADOR

2.2.- Informe desfavorable del Centro/Servicio relativo al desempeño de las tareas

EVALUACIÓN DEL INDICADOR PUNTOS

Si **NO** cumple con el desempeño de tareas relativas a su puesto de trabajo 0 puntos.

A los efectos de lo anterior, el empleado público podrá obtener en el global de la evaluación, en función de los puntos obtenidos de los indicadores, los siguientes resultados:

PUNTOS EVALUACIÓN

10 puntos..... EXTRAORDINARIO

8 puntos..... FAVORABLE

Hasta 6 puntos DESFAVORABLE

Serán los responsables de cada Área, los que lleven a cabo la evaluación y seguimiento de cada persona trabajadora acogida al presente Programa, informando al Área de Recursos Humanos y Transparencia y de Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo todas las incidencias que tengan lugar.

También se realizará una evaluación posterior por Trabajadores Sociales, para comprobar el grado de efectividad del recurso concedido que incorporará al SIUSS código de demanda 503011 y el código de recurso aplicado 401021 .

11.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

-Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Bases que rigen la Convocatoria del Programa están contenidas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTÚA), cuyo texto íntegro se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135, suplemento núm.3, de 14 de junio de 2022.

-Resolución de la Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla nº4987/2022 de 15 de julio de 2022, se concede al Ayuntamiento de Mairena del Alcor la cantidad de 343.241,48€ con un compromiso de aportación municipal de 51.486,22€ para la ejecución y desarrollo del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social en los términos establecidos en las Bases aprobadas por la Diputación de Sevilla.

-Acuerdo adoptado por la Diputación de Sevilla, en sesión ordinaria de 28 de julio de 2022, sobre modificación de la Base 8ª de la Convocatoria del Programa Para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a la Entidades Locales de la Preovincia de Sevilla para el 2022.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



ANEXO I

SOLICITUD PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre:		D.N.I.:
Domicilio:		
Localidad:		
Tfno. Fijo:	Tfno. Móvil:	
Nº de Miembros de la Unidad Familiar:	Nº de hijos menores:	Edades:
¿Alguno de los miembros de la unidad familiar padece alguna discapacidad? reconocida dependencia?		Especificar porcentaje: ¿Tiene
¿Ha trabajado en el Programa para la Prevención de Exclusión Social en los tres años anteriores a esta convocatoria?		
Jóvenes en la unidad familiar que cursen estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior. SI nº NO		

DATOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EDAD	PARENTESCO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Fotocopia del DNI o NIE de todos los miembros mayores de 14 años de la Unidad Familiar.
2. Fotocopia del Libro de Familia y en caso de uniones de parejas de hecho (certificación registral) o declaración de relación análoga.
3. Justificación de Ingresos (copia de nóminas, pensiones, resoluciones de desempleo o subsidios, o cualquier tipo de ingreso percibido en los 6 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitud.
4. Acreditación de circunstancias excepcionales: Título de Familia Numerosa, Sentencia Víctima de Violencia de Género, Certificado acreditativo del Grado de Minusvalía o Resolución de Reconocimiento de la Situación de Dependencia, matricula de estudios universitarios, etc).
5. En caso de Separación o Divorcio, Sentencia y/o Convenio Regulador.
6. Vidas laborales actualizadas de miembros de la unidad familiar
7. Informe de períodos de Inscripción en el SAE donde se acredite situación de desempleo el día de presentación de solicitud.
8. Anexo I y II cumplimentados

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta. La falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada para acreditación de las circunstancias determinantes de los criterios de valoración conllevará la exclusión de la solicitud y AUTORIZA al Ayuntamiento de Mairena del Alcor a consultar los datos de empadronamiento de su unidad de convivencia.

() NO AUTORIZA, y aporta Certificado de empadronamiento colectivo e histórico desde el 01 de enero de 2022.

En Mairena del Alcor, a de de 2022.

EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad.

NOTAS ACLARATORIAS:

-Concepto de Unidad Familiar:

- 1) Matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva junto con :
 - Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
 - Los hijos solteros menores de 25 años y mayores con discapacidad acreditada

En los casos en los que el solicitante fuera el hijo mayor de 25 años con discapacidad acreditada, si este conviviera con sus padres y hermanos menores de 25 años sin cargas familiares, se considerará unidad familiar el conjunto de todos ellos.

- 2) En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o madre y la totalidad de los hijos que convivan con

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

3) Los menores de 25 años que tengan cargas familiares serán considerados unidades familiares independientes, aunque pertenezcan a una unidad de convivencia junto con otras personas.

4) No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque formen parte de la misma unidad de convivencia.

5) Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

6) Sólo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar, debiendo tenerse en cuenta al respecto, que en una unidad de convivencia puede existir más de una unidad familiar.

-La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

ANEXO II

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 “PLAN ACTÚA” DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y GESTIONADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre y Apellidos:-----

D.N.I./N.I.E.:-----

Domicilio:-----

Localidad: -----

C.Postal:-----

Provincia:-----

Como solicitante del Programa para la Prevención de la Exclusión Social 2022 “PLAN ACTÚA” de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, declaro bajo mi responsabilidad, que durante los 6 meses anteriores a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitud, los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar son los siguientes:

Nombre perceptor	Cantidad	Procedencia

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda, firmo la presente declaración , en Mairena del Alcor a _____ de _____ de 2022.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	11/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			



Fdo: -----

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD 2016/679 de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentación que se adjunta, van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado de Servicios Sociales, con la finalidad de recoger los datos personales de todas las personas solicitantes de este recurso y de su unidad familiar. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o derecho a la portabilidad de sus datos personales dirigiendo un escrito a la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de su DNI o con documento fehaciente de identidad".

SEGUNDA. - Abrir el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Programa Para la Prevención de la Exclusión Social 2022, en el período comprendido entre el día 03 de octubre de 2022 al 17 de octubre de 2022 , ambos inclusivos.

TERCERA.- Las solicitudes conforme al modelo facilitado y documentación exigida deberán presentarse en el registro electrónico o en cualquier registro habilitado a nivel municipal.

QUARTA. - Publicar las presentes bases en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Alcor y en la web municipal, así como dar traslado del presente Decreto a las Delegaciones de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia, Comunicación y Políticas Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor, don Juan M. López Domínguez, en fecha y hora de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	26/09/2022 14:22:45	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JjPRCRSQcovYe+ozRt9DCw==			